

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ DE QUIROGA
DEMANDADO: JOSE CORRALES PARDO
MARIA GLADYS ARBOLEDA HERRERA Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.
RADICADO: 73001-40-22-001-2016-00252-00

Previo a continuar con el trámite pertinente dentro del proceso de la referencia, advierte el despacho que se echa de menos la inscripción de la demanda en el presente asunto, en consecuencia, REQUIÉRASE a la parte demandante para que aporte el resultado del oficio 2746 del 11 de diciembre de 2018, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, con relación a la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-31226.

De otro lado, requiérase a la actora, para que realice en debida forma la notificación personal de MARGARITA CORRALES ALFONSO, en su calidad de heredera cierta del señor JOSÉ CORRALES PARDO, en los términos del art. 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, dado que los demás herederos ciertos JULIO CESAR CORRALES ALFONSO, LUIS EDUARDO CORRALES ALFONSO Y SUSANA CORRALES ALFONSO, se encuentran notificados por conducta concluyente en este asunto.

Así mismo póngase en conocimiento de la parte interesada lo comunicado por la NUEVA EPS, VO-GA-DA-CERT-2021- 5 de abril de 2022705493 de Bogotá, con relación a los datos registrados allí por la demandada MARIA GLADYS ARBOLEDA HERRERA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

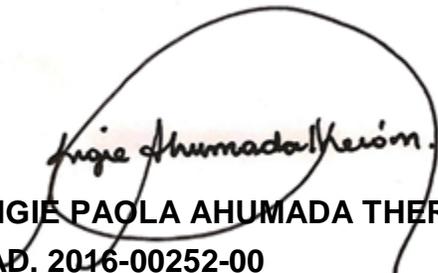
1. Requiérase a la parte actora, para que aporte al proceso el resultado del oficio 2746 del 11 de diciembre de 2018, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, con relación a la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria número 350-31226.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248**

2. Requiérase a la parte demandante para continúe con la notificación personal en los términos del art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, a la heredera cierta MARGARITA CORRALES ALFONSO en este proceso.
3. Póngase en conocimiento de la parte interesada lo comunicado por la NUEVA EPS, el oficio VO-GA-DA-CERT-2021- 5 de abril de 2022705493 de Bogotá, con relación a los datos allí registrados de la demandada MARIA GLADYS ARBOLEDA HERRERA, para los fines a que haya lugar.
4. Una vez hecho lo anterior, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD. 2016-00252-00